

RESOLUCIÓN N° 849.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/16 “SERVICIO DE VPN, INTERNET Y HOUSING”, ID N° 311.425, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE”.

-1-

Asunción, 26 de setiembre de 2016.-

VISTO:

El Memorando N° 121 de fecha 14 de setiembre de 2016, presentado por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 1112/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 121/16, el Departamento de Licitaciones y C. D. de la Dirección de Contrataciones, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/16 para el “SERVICIO DE VPN, INTERNET Y HOUSING”, ID N° 311.425, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE*, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su decreto reglamentario.

Que, la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, dispone:

Artículo 16.- “TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos”.

Artículo 20.- “BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...”.

Que, el Decreto N° 21.909/03 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, en su Art. 10, dispone. “Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrá las siguientes atribuciones: numeral 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el



RESOLUCIÓN N° 849.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/16 “SERVICIO DE VPN, INTERNET Y HOUSING”, ID N° 311.425, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE”.

-2-

llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere”.

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, *Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones*, Art. 33, dispone: *“La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante”.*

Que, la Ley N° 2051/03 *“De Contrataciones Públicas”* y su decreto reglamentario regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, por Providencia N° 1385/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 1112/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la que dictamina que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/16 *“SERVICIO DE VPN, INTERNET Y HOUSING”*, ID N° 311.425, por ajustarse a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 *“De Contrataciones Públicas”* y su reglamentación.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”*



RESOLUCIÓN N° 849.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/16 “SERVICIO DE VPN, INTERNET Y HOUSING”, ID N° 311.425, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE”.

-3-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/16 “SERVICIO DE VPN, INTERNET Y HOUSING”, ID N° 311.425, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE*, que se encuentra como anexo y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*” y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: DR. ALFREDO GRZYCIUK
PRESIDENTE**

AG/hvo/ar

ES COPIA

**ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL**

